



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ERIKA YULISA BERMÚDEZ REDONDO
DEMANDADO:	NUEVA CLÍNICA RIOHACHA SAS
RADICADO:	44-001-4105-001-2020-00211-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS..... \$933.131

AGENCIAS EN DERECHO.....\$0

SECRETARIA.....\$0

TOTAL.....\$933.131

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS
(\$933.131) MCTE.

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2020-00211-00

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenadas en auto anterior. Sírvese proveer.

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación N° 0254

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ERIKA YULISA BERMÚDEZ REDONDO
DEMANDADO:	NUEVA CLÍNICA RIOHACHA SAS
RADICADO:	44-001-4105-001-2020-00211-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 046 de 2021 a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.